



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL INDIVIDUADOR DEL AVANCE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1259/2023

Bitácora: 32/HS-0042/07/23

NRA: INT3205600002

Guadalupe, Zac., 13 de septiembre de 2023

**Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación
de la autorización 32-17-PS-I-26-23**

Celia Patricia Báez Medina

Representante Legal de INTER-CLEAN, S.A. de C.V.

Libramiento Tránsito Pesado km 3.7, Villas de Nápoles

Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98606

Correo electrónico: administracion-venta@intercleanzac.com

Tel: (492) 8991424 o 4922254318

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Libramiento Tránsito Pesado km 3.7, colonia Villas de Nápoles, Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98606

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización No. 32-17-PS-I-26-23, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 14 de agosto del 2013, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-204/13/1405 la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, para prestar *servicios de Recolección y Transporte para los siguientes Residuos Peligrosos: aceite lubricante usado, filtros de aceite, filtros de gasolina, estopa, cartón, mangueras, bandas, aserrín, grasa, tierra, lodos, trapo industrial, acumuladores, batería de lámpara minera, agujas de coser industrial, balatas usadas, bujías usadas, rebaba impregnada de aceite, polvos de proceso industrial, escorias con metales, residuos de pintura, nata de pintura, cartuchos de tinta y tóner, envases vacíos de: pintura en spray, limpiador de inyectores, agroquímicos, ácido fertilizantes, pesticidas e insecticidas, combustibles contaminados, anticongelante y refrigerante usado, desengrasante, agua contaminada con hidrocarburos, agua con plomo, solventes usados, gas nafta, lámparas fluorescentes, tanques de gases refrigerantes y tanques de compresores.*

II. Que mediante el oficio **No. ORE152-200/0963/2023** de fecha 10 de julio de 2023, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizó la **Prórroga** a la Autorización **No. 32-17-PS-I-26-23**, por **10 (diez) años más**, a partir del **21 de agosto de 2023** y con vencimiento al **21 de agosto del 2033**, a favor de **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**

III.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 13 de julio de 2023, por la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
El Centenario del Nacimiento

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1259/2023

solicitó la modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-26-23, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0042/07/23**.

IV.- Que en el numeral 17 del formato FF-SEMARNAT-093, que forma parte de la solicitud de modificación, señala que la información que solicita modificar es de **incorporación de residuos peligrosos y ampliación del parque vehicular**.

II.- Que esta Oficina de Representación ha autorizado a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, los siguientes vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Maraca	Capacidad (ton)
1	Estacas	ZD5682B	3N6DD25X8FK065491	2015	Nissan	1.5
2	Plataforma	ZD5680B	3C7WRAKT9GG272570	2016	RAM	4.5
3	Caja abierta	ZF2074B	3HAMMAAR7FL553633	2015	International	12.0
4	Plataforma	ZD5681B	3C7WRAKTXEG312135	2014	DODGE	4.0
5	Tractor	ZF2073B	3HSCWAPT0AN264756	2010	International	15
6	Tanque	3YW175A	3EL4YN329L6000728	2020	Tanque	31 Lts

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización **No. 32-17-PS-I-26-23**, ingresada el 13 de julio de 2023 en el ECC de esta Oficina de Representación, con bitácora número **32/HS-0042/07/23**, motivo del presente oficio, consiste en la ampliación del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos; incorpora los siguientes residuos peligrosos: **Sólidos impregnados, sólidos impregnados con hidrocarburos, residuos varios impregnados, sólidos contaminados con hidrocarburos, sólidos contaminados, contenedores vacíos de plástico, contenedores vacíos de metal, aerosoles vacíos, mezcla de agua aceite, residuos de pintura, latas usadas, garras usadas, gasolina contaminada, envases vacíos, envases de plástico, envases de plástico contaminado, mezcla de hidrocarburos, filtros de aire, filtros usados, trapos impregnado y/o contaminado, latas de aerosol, lata de spray, grasa usada, latas contaminadas, bidón vacío, bidón contaminado, plástico impregnado y/o contaminado, plástico impregnado de aceite, cartón impregnado y/o contaminado, cartón impregnado de aceite, sólidos de mantenimiento automotriz, agua contaminada, material impregnado con químicos, tanque gas freón vacío, balastos, estopa usada y/o contaminada y/o impregnada, botes vacíos que contuvieron aceite, solventes con pintura, latas con grasa, latas vacías de solventes, latas vacías de pintura, latas vacías de barniz, latas de pintura impregnadas, sólidos con pintura y/o solventes, removedor de pintura, subensamble de plástico con grasa, trapos con grasa, aserrín usado y/o contaminado y/o impregnado, tierra contaminada, lodo contaminado, piedra contaminada, mangueras usadas, mangueras contaminadas y/o impregnadas con hidrocarburos, envase presurizado, mangueras contaminadas de aceite, grasa degradada, botes de aerosol despresurizados, envases presurizados, totes vacíos, basura industrial, cubetas vacías impregnadas, cubetas impregnadas, costales impregnados con sulfato de aluminio, residuos alcalinos, residuos sólidos impregnados, residuos de enjuague, lodos fosfatizados, tolueno gastado, latas y porrones vacíos, residuos de copelas, tambos vacíos, latas y material de**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1259/2023

empaquete, aceite quemado, recipientes que contuvieron material peligroso, envases que contuvieron material peligroso, soluciones aciduladas, escoria metálica, material contaminado con tierra, material impregnado, agua contaminada con pintura, colcha cerámica, viruta de aluminio, viruta metálica, baterías, pilas alcalinas, liquido residual de proceso no corrosivo y lodos de proceso industrial.

Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Maraca	Capacidad (ton)
1	Plataforma o jaula	3YW174A	3C92P38AX8G039229	2008	Gallegos	12.0

2. Que la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-17-PS-I-26-23:

1. Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
2. Copia de tarjeta de circulación de los vehículos dado de alta.
3. Copia simple del Instrumento Público No. 19,715, de fecha 22 de enero de 2018, otorgado ante la fe de la Licenciada Zita Lucía Arrellano Zajur, Notaria Público número 29 de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, que contiene poder notariado de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, y en el mismo se acredita la personalidad de la **C. Celía Patricia Báez Medina**, como Administrador Único de la empresa.
4. Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,711.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-I50% de la Ley Federal de Derechos vigente.

Respecto a las altas de los vehículos que se dan de alta:

- Tarjeta de circulación folio: 735496, expedida el 15 de mayo del 2023 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, por la Secretaria de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos, con numero de placas **3YW174A**.
- Póliza de seguros número 004375507 de fecha del 24 de mayo del 2023, expedido por **A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, para la unidad de transporte con número de serie 3HSCWAPT0AN264756, con una vigencia al 08 de junio de 2024, que ampara responsabilidad civil ecológica y maniobra de carga y descarga.

3. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Oficina de Representación concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la empresa la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-17-PS-I-26-23.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1259/2023

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 3° fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a la empresa la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, la Modificación a la Autorización No. **32-17-PS-I-26-23**, consistente en la **incorporación de residuos peligrosos y ampliación del parque vehicular** que se describe a continuación:

No.	Nombre del residuo
1	Sólidos impregnados
2	Sólidos impregnados con hidrocarburos
3	Residuos varios impregnados
4	Sólidos contaminados con hidrocarburos
5	Sólidos contaminados
6	Contenedores vacíos de plástico
7	Contenedores vacíos de metal
8	Aerosoles vacíos
9	Mezcla de agua aceite
10	Residuos de pintura
11	Latas usadas
12	Garras usadas
13	Gasolina contaminada
14	Envases vacíos
15	Envases de plástico
16	Envases de plástico contaminado
17	Mezcla de hidrocarburos
18	Filtros de aire
19	Filtros usados
20	Trapos impregnado y/o contaminado
21	Latas de aerosol
22	Lata de spray
23	Grasa usada



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL ANIVERSARIO DEL AZÚCAR

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1259/2023

24	Latas contaminadas
25	Bidón vacío
26	Bidón contaminado
27	Plástico impregnado y/o contaminado
28	Plástico impregnado de aceite
29	Cartón impregnado y/o contaminado
30	Cartón impregnado de aceite
31	Sólidos de mantenimiento automotriz
32	Agua contaminada
33	Material impregnado con químicos
34	Tanque gas freón vacío
35	Balastros
36	Estopa usada y/o contaminada y/o impregnada
37	Botes vacíos que contuvieron aceite
38	Solventes con pintura
39	Latas con grasa
40	Latas vacías de solventes
41	Latas vacías de pintura
42	Latas vacías de barniz
43	Latas de pintura impregnadas
44	Sólidos con pintura y/o solventes
45	Removedor de pintura
46	Subensamble de plástico con grasa
47	Trapos con grasa
48	Aserrín usado y/o contaminado y/o impregnado
49	Tierra contaminada
50	Lodo contaminado
51	Piedra contaminada
52	Mangueras usadas
53	Mangueras contaminadas y/o impregnadas con hidrocarburos
54	Envase presurizado
55	Mangueras contaminadas de aceite
56	Grasa degradada
57	Botes de aerosol despresurizados
58	Envases presurizados



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1259/2023

59	Totes vacíos
60	Basura industrial
61	Cubetas vacías impregnadas
62	Cubetas impregnadas
63	Costales impregnados con sulfato de aluminio
64	Residuos alcalinos
65	Residuos sólidos impregnados
66	Residuos de enjuague
67	Lodos fosfatizados
68	Tolueno gastado
69	Latas y porrones vacíos
70	Residuos de copelas
71	Tambos vacíos
72	Latas y material de empaque
73	Aceite quemado
74	Recipientes que contuvieron material peligroso
75	Envases que contuvieron material peligroso
76	Soluciones aciduladas
77	Escoria metálica
78	Material contaminado con tierra
79	Material impregnado
80	Agua contaminada con pintura
81	Colcha cerámica
82	Viruta de aluminio
83	Viruta metálica
84	Baterías
85	Pilas alcalinas
86	Líquido residual de proceso no corrosivo
87	Lodos de proceso industrial

Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Maraca	Capacidad (ton)
1	Plataforma o jaula	3YW174A	3C92P38AX8G039229	2008	Gallegos	12.0

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización **No. 32-17-PS-I-26-23**, contenida en el oficio resolutivo No. ORE152-200/0963/2023 de fecha 10 de julio del 2023, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1259/2023

TERCERO. Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en la Autorización **No. 32-17-PS-I-26-23** y en el presente oficio.

CUARTO. No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Se hace del conocimiento a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Se exhorta a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo ORE152-200/0963/2023, así como aquellos que hayan sido emitidos con relación a la Autorización **No. 32-17-PS-I-26-23**.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal, la **C. Celia Patricia Báez Medina**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: INT3205600002
JLRL/jacf

